

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A
LA ABOGACÍA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CÓDIGO 26610050

UNED

17-18

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CÓDIGO 26610050

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Código	26610050
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La mayoría de los conflictos se canalizan hoy todavía por cauces estrictamente jurídicos y el abogado sigue siendo el primer interlocutor de quien se ve afectados por ellos. La posibilidad de que ese conflicto pueda tener una solución no solamente jurídica procesal sigue estando en muchos casos en manos del abogado. Por tanto, es imprescindible que tengan conocimiento de la mediación teórica y práctica (habilidades del mediador, técnicas de mediación...ect). Así como de otras formas alternativas de solución de conflictos como son la transacción y el arbitraje.

El objetivo de la asignatura es la formación práctica y teórica de los alumnos en los métodos alternativos de resolución de conflictos.

La asignatura tendrá carácter teórico-práctico y se impartirá con la metodología propia de la enseñanza a distancia, y con los recursos que la misma pone a disposición del profesorado y los estudiantes.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA ESTHER SOUTO GALVAN
Correo Electrónico	esouto@der.uned.es
Teléfono	91398-8076
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Nombre y Apellidos	JUAN CARLOS MENENDEZ MATO
Correo Electrónico	jcmendez@der.uned.es
Teléfono	91398-8078
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	CARLOS VAZQUEZ GONZALEZ
Correo Electrónico	cvazquez@der.uned.es
Teléfono	91398-8045
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

Nombre y Apellidos	M ^a MERCEDES CURTO POLO
Correo Electrónico	curtopom@der.uned.es
Teléfono	91398-7731
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO MERCANTIL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutoría de los estudiantes se realizará mediante los siguientes procedimientos:

- a) A través de la plataforma virtual.
- b) Por correo electrónico.
- c) Vía telefónica.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Resultados de aprendizaje (art. 7 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).	
Número	Resultado
1	Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada del mismo.
2	Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.

3	Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
4	Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
5	Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
6	Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
7	Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de esta materia.

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente. Dentro de estos sistemas, cabe destacar que el Máster de Acceso a la Abogacía del que forma parte esta asignatura de *métodos alternativos de resolución de conflictos* se imparte con apoyo en una plataforma virtual interactiva donde el alumno encuentra tanto materiales didácticos básicos como materiales didáctico complementarios, informaciones, noticias, ejercicios y capacitada para la realización también de la evaluación correspondiente a las diferentes materias. Más

en concreto, la plataforma virtual contendrá:

Contenidos: En ello puede el alumno consultar a texto completo trabajos relativos a la asignatura
Legislación: se pone a disposición del alumno los textos jurídicos necesarios para el estudio de la asignatura.
Jurisprudencia y doctrina: Se realiza una selección de la más significativa y actualizada de la jurisprudencia y de los trabajos doctrinales más relevantes sobre la materia
Glosario de términos: Se extraen los términos más usuales y se les delimita en el contexto de estudio
Ejercicios: Tienen como finalidad que el alumno se ejercite en la tarea de comprensión y estudio, y adquiera capacidades y contenidos útiles para el desarrollo de las pruebas de evaluación.
Enlaces: se pone a disposición del alumno las direcciones de páginas webs como recurso útil para el estudio y comprensión del derecho a la vida privada y a la protección de datos.

Además, los alumnos podrán acceder a videoconferencias, actividades a través de las aulas AVIPs y contenidos educativos emitidos por la Radio-UNE y Tele-UNED.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Corsón Pereira, Francisco y Gutiérrez Hernanz, Eva, Mediación y Teoría, Colección práctica de mediación, Dykinson 2014 ISBN: 978-84-9031-795-2

Nuria Belloso Martín, "El paradigma conflictivo de la penalidad la respuesta restaurativa para la delincuencia", *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 20, 2010

Tamara Martínez Soto, "Mediación penal y su implantación en España: Ámbito de la responsabilidad del menor. Estudio comparativo con Reino Unido", *Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje*, 1, 2011.

"Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada",

Director: Agustín-Jesús Pérez Cruz, Ed. Civitas 2011.

San Cristóbal Reales, S., "La transacción como sistema de resolución de conflictos disponible", *Anuario jurídico y económico escurialense*, N^o. 44, 2011, págs. 277-302.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Mediación penal

Gordillo Santana, L. F., *La justicia restaurativa y la mediación penal*, Iustel, Madrid, 2007.

Martínez Escamilla, M. y P. Sánchez Álvarez (Coords.), *Justicia restaurativa, mediación penal y penitenciaria: un renovado impulso*, Reus, Madrid, 2012.

Arbitraje mercantil

Procura

•Arbitraje societario

1. Rodríguez Roblero, M.I., “El arbitraje societario en la nueva Ley de Arbitraje 11/2011, de 20 de mayo, de reforma a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado”, *Revista de Derecho de Sociedades*, n. 37, 2011-2012, pág. 103-118, ISSN 1134-7686.
2. Perales Viscasillas, M. P., “La reforma de la Ley de Arbitraje y el arbitraje societario”, *Derecho de los Negocios*, n. 243, 2010, pág. 21-23

•Arbitraje de transporte

1. Álvarez Alarcón, A., “Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada”, coor. Agustín Pérez-Cruz Martín, Ana Neira Pena, 2011, ISBN, 978-84-470-3798-8, pág. 271-298.

•Arbitraje marítimo

1. Arroyo Martínez, I., “Arbitraje marítimo, para cuando?”, *Anuario de Derecho marítimo*, n. 23, 2006, pág. 21-24, ISSN 0211-8432.
2. “Arbitraje marítimo”, *Derecho comercial y de las obligaciones: Revista de doctrina, jurisprudencia, legislación y práctica*, ISSN 0327-4012, n. 241, 2010, pág. 581-591.

•Arbitraje de marcas

1. “Comentario al art. 28 Ley de Marcas”, en “Comentarios a la Ley de marcas”, dir. A. Bercovitz Rodríguez-Cano, ed. Thomson Aranzadi, 2ªed., 2008, pág. 479-485.

•Arbitraje concursal

1. Mourre, A., “Arbitraje y Derecho Concursal: reflexiones sobre el papel del juez y del árbitro”, *Revista de la Corte española de arbitraje*, ISSN 0213-2761, 2007, pág. 227-240.
2. García-Quillez Gómez, J.M., “Arbitraje y deudor concursal: panorama anterior y posterior a la Ley Concursal 22/2003”, en *Estudios sobre la Ley Concursal*, libro Homenaje a Manuel Olivencia, vol. 3, 2005, ISBN 84-9768-180-0, pág. 2765-2786.

Transacción

Tamayo Haya, S., *El contrato de transacción*, Civitas, Madrid, 2003

Salvador Coderch, P., “ABC de la transacción”, *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, Nº. 4, 2002.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Se utilizarán los recursos de apoyo con los que cuenta la UNED, plataforma virtual, radio, televisión, videoconferencias. Por tanto, se incentivará el uso de la plataforma virtual para el aprovechamiento de foros y métodos de comunicación habilitados. Además, se cargarán los diversos seminarios que puedan sucederse durante la realización del módulo, para que los alumnos puedan disponer de ellos.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.